

en la oficina de "Banesto", de Alcorcón, avenida de Joaquín Vilumbrales, clave de oficina 1525, número 2353/0000/76/0037/08.

Contra la presente cabe recurso de apelación, en ambos efectos, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia al ministerio fiscal y demás partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mohamed Said Ben Sarghin, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcorcón, a 15 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/31.274/09)

### JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCORCÓN

#### EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Alcorcón.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación de tracto sucesivo interrumpido número 382 de 2008, a instancias de don Lucas Domínguez Crespo y don Alfredo Crespo Rubio, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Vivienda letra A del bloque 1 de la finca sita en la carretera de Extremadura, kilómetro 14, hoy calle Cáceres, número 18, primero A, Alcorcón (Madrid).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcorcón, al tomo y libro 487, folio 135, finca número 39.567.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a doña Carmen Hernando Bell, en concepto de titular registral, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Alcorcón, a 17 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/10.963/09)

### JUZGADO NÚMERO 7 DE ALCORCÓN

En el procedimiento sobre juicio de faltas número 136 de 2009, ejecutoria 28/09-I, se ha dictado la siguiente resolución:

#### Providencia

Magistrada-juez de instrucción, doña Beña García Muñoz.—En Alcorcón, a 3 de septiembre de 2009.

Dada cuenta; recibido el anterior despacho, únase a las diligencias de su razón. Constando el condenado como propietario del vehículo M-4549-SL, se declara embargado el mismo para responder de su suma de 90 euros de multa a la que fue condenado en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a don Juan Vázquez Carmona mediante edictos, haciéndole saber que podrá levantar el embargo si abona la multa impuesta en la cuen-

ta de consignaciones de este Juzgado, que se encuentra abierta en "Banesto" al número de cuenta 2743-0000-76-0136-09.

Hágase entrega al perito judicial de la documentación necesaria para que informe sobre el valor del vehículo embargado.

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don Juan Vázquez Carmona, exiéndolo y firmo la presente en Alcorcón, a 3 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/32.897/09)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE VALDEMORO

#### EDICTO

Don Ramón Colado Pérez, secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Valdemoro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio excesivo de cabida número 748 de 2009, a instancias de doña Ana María Gutiérrez Feijóo y don Juan Vicente Gutiérrez Feijóo, sobre la siguiente finca:

Urbana.—Solar en Ciempozuelos (Madrid), sito en la calle San Antonio, número 27.

Ocupa una extensión superficial según título de 330 metros cuadrados, aproximadamente, pero según reciente medición, su superficie real es de 461,61 metros cuadrados.

Linda: al frente, Norte, con la calle San Antonio; por la derecha, entrando, con doña Petra Fernández García; por la izquierda, con don José Montoro y otros, y por el fondo o espalda, con calle de nuevo trazado, hoy travesía de Los Caretos.

Sobre dicha finca se encuentra construida la siguiente edificación: vivienda unifamiliar en Ciempozuelos (Madrid), sita en la calle San Antonio, número 27. Se compone de planta baja y principal, distribuidas en varias habitaciones y dependencias.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciempozuelos, al tomo 678, libro 166, finca número 9.462.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Valdemoro, a 1 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/11.122/09)

### JUZGADO NÚMERO 3 DE VALDEMORO

#### EDICTO

Doña Inmaculada Pérez Bordeje, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Valdemoro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio con objeto de hacer constar la mayor cabida, re-

gistrado con el número 529 de 2009, a instancias de doña Eugenia Bravo Naranjo, para hacer constar registralmente la mayor cabida de la finca según su extensión superficial real de la siguiente finca:

Tierra de secano en término municipal de Torrejón de Velasco (Madrid), al sitio El Rual, de caber, según el título y como superficie inscrita, sesenta y cuatro áreas y treinta y siete centiáreas, esto es, 6.436 metros cuadrados, pero su superficie real, que resulta ser la catastral, es de 11.755 metros cuadrados.

Linda: al frente, que es el Sur, con la parcela 171; Norte, con las parcelas 24 y 31; y al Este, con la parcela 27, todas ellas del polígono 1 de Torrejón de Velasco. Catastralmente es la parcela 30 del polígono 1.

Inscripción: está inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Parla, al tomo 459, libro 70 de Torrejón de Velasco, folio 109 finca número 5.687.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Valdemoro, a 28 de julio de 2009.—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/11.123/09)

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 83 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Sanz González, contra la empresa "Advanced Logistics Solutions, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pellegrini.—En Madrid, a 4 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Advanced Logistics Solutions, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 2.342,73 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín

Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Advanced Logistics Solutions, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.302/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 859 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Alicia Ruiz Van, contra la empresa “La Chuce Marketing Solutions, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 15 de junio de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por doña Alicia Ruiz Van, contra “La Chuce Marketing Solutions, Sociedad Limitada”, en materia de despido, de lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 15 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrase en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 17 de diciembre de 2009, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados,

con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Con respecto al otrosí: se tienen hechas las manifestaciones a los efectos oportunos. Se admiten las pruebas propuestas.

Con respecto al segundo otrosí: en relación a la documental, requiérase a la empresa demandada a fin de que aporte al acto del juicio la documental pedida por la parte actora en su escrito de demanda.

En relación al interrogatorio de parte: expídase la correspondiente cédula de citación.

Notifíquese esta resolución a las partes. Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “La Chuce Marketing Solutions, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.164/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 949 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Vázquez Rojas, contra la empresa “Arroluz, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 30 de junio de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con fecha 29 de junio de 2009 ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don Ángel Vázquez Rojas, contra “Arroluz, Sociedad Limitada”, en materia de ordinario, de lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 30 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrase en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 24 de junio de 2010, a las diez y cincuenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Al otrosí, digo: se declaran pertinentes y se accede a la práctica de los medios de prueba propuestos y, en su virtud, respecto a la prueba de confesión judicial, ha lugar al interrogatorio del representante legal de la empresa demandada y expídase al efecto la correspondiente cédula de citación; en cuanto a la documental, requiérase a la empresa demandada a fin de que aporte al acto del juicio la documental interesada por la parte actora, y respecto a la testifical, se acordará en el momento procesal oportuno.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Arroluz, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.166/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 698 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Bárbara López Sánchez, contra la empresa “Financiera Country, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 13 de mayo de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por doña Bárbara López Sánchez, contra “Fi-